

GCIA. DE CONTROL  
DE ENTES REGULADORES  
Y EMPRESAS  
PRESTADORAS  
DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Dto. de Control del Sector  
Comunicaciones

**PLATAFORMA DE TRANSMISIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE**  
**Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT)**  
**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**  
*Auditoría de Gestión*

Informe aprobado por  
Resolución AGN 095/16

**OBJETO DE AUDITORÍA**  
Plataforma de Transmisión de  
la Televisión Digital Terrestre -  
Gestión.

**PERÍODO AUDITADO**  
01/01/10 al 31/12/13.

**TAREAS DE CAMPO**  
03/02 al 14/10 de 2014.

**ACLARACIONES PREVIAS**

El Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), basado en el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), es un conjunto de patrones tecnológicos de transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonido. Fue creado en 2009, junto al Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (CA-SATVD-T), en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (*Decreto 1148/09; B.O. 01/09/09*).

Para realizar el proceso de transición de la televisión analógica al Sistema de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), se estableció un plazo de diez años.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Plan Estratégico del SATVD-T, el Consejo Asesor tiene una intervención fundamental en la centralización y administración de toda la información propia y la remitida por las Unidades de Coordinación Operativa, así como en los controles pertinentes a fin de lograr una eficiente implementación del Plan de Acceso.

**OBSERVACIONES**

**Planificación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T)**

La planificación efectuada por el Consejo Asesor del SATVD-T no tiene relación con las decisiones operativas implementadas por ARSAT para el desarrollo de la Plataforma del Sistema.

Diferencias entre la documentación entregada por el Consejo Asesor y la de ARSAT en cuanto a la real composición planificada e instalada del SATVD-T.

Las Unidades Transportables Transmisoras (UTT) nómades no se contemplaron como parte de la planificación del SATVD-T.

**Adquisición de la Infraestructura para la Plataforma del SATVD-T**

ARSAT e INVAP firmaron en 2010 un contrato para la adquisición de **Estaciones Digitales de Transmisión (EDT)**. Se reiteran las observaciones realizadas en el Informe Res. AGN 69/2014.

Los anticipos financieros previstos en el Contrato de adquisición del equipamiento del SATVD-T fueron modificados, pero no hay constancias de que se haya efectuado un análisis previo, ni se justificó su incremento.

ARSAT no exigió a INVAP el mantenimiento y la actualización de las garantías de ejecución del contrato previstas en el documento original.

Los anticipos abonados a INVAP, por trabajos que no se materializaron, por un monto de \$71.027.185,87, se compensaron al momento de la suscripción del nuevo contrato.

El Contrato de provisión de 35 EDT no especificaba las características tipológicas requeridas, ni establecía una cantidad y un precio cierto por cada categoría de estación adquirida.

Las empresas adjudicatarias no han cumplido el cronograma de entregas de las UTT establecido por Contrato. No se realizaron intimaciones ni se inició el proceso de aplicación del Régimen Sancionatorio establecido.

ARSAT realizó modificaciones unilateralmente sobre los pedidos de adquisición realizados por el Comité Asesor para la implementación de la Plataforma del SATVD-T.

**AUTORIDADES AGN**

**Presidente**  
Dr. Ricardo Echeagaray

**Auditores Generales**  
Cdora. Vilma N. Castillo  
Dr. Francisco J. Fernández  
Dr. Juan I. Forlón  
Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Dr. Alejandro M. Nieva  
Lic. Jesús Rodríguez

**AGN**  
Av. Rivadavia 1745  
(C1086AAV) CABA  
Argentina  
Tel.: (54 11) 4124-3700  
Fax: (54 11) 4124-3775  
[informacion@agn.gov.ar](mailto:informacion@agn.gov.ar)  
[www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)

### **Estado de situación e implementación del SATVD-T**

El Consejo Asesor no confeccionó legajos o actuaciones que contengan la totalidad de la información ordenada sobre su gestión, respecto a los lotes donde se sitúan las EDT que componen el SATVD-T, contrariando prácticas de buena gobernanza.

Los plazos de construcción y entrega de las SETENTA Y NUEVE (79) EDT habían vencido sin haberse obtenido la recepción definitiva de la totalidad de estas.

ARSAT no aplicó el régimen sancionatorio establecido en el Contrato por los incumplimientos del INVAP en la entrega definitiva de las EDT contratadas.

Al momento del cierre de las tareas de campo, el SATVD-T operaba sin contar con la recepción definitiva de las EDT, ni las habilitaciones administrativas correspondientes.

Las UTT provistas cumplen parcialmente el destino para el cual fueron adquiridas; se evidencia una escasa utilización al momento.

Inconsistencias entre la documentación suministrada por ARSAT y las Actas de Recepción Definitivas suscriptas por representantes de la empresa y los adjudicatarios en cuanto a las fechas de utilización de cada UTT.

### **Prestaciones de Servicios del SATVD-T: Interactividad y grado de satisfacción de los usuarios del sistema**

El Programa de Servicios Alternativos del SATVD-T se utiliza de manera parcial.

El Consejo Asesor no ha dado respuesta, durante las tareas de campo, a lo requerido respecto de la elaboración de "Informes de Gestión" y de las encuestas de opinión de los usuarios sobre la implementación y funcionamiento del SATVD-T.

### **Sistema de Protección Integral de los Discapacitados - Verificación del cumplimiento**

ARSAT no cumple con el cupo de personal con discapacidad que establece la Ley 25.689.

## **P** PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

La integran los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas. Declarada de interés público (*Decreto 364/2010; B.O. 17/03/10*), la desarrolla e implementa la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT). El Ministerio de Planificación Federal, accionista mayoritario de ARSAT, realiza las acciones y toma las decisiones societarias necesarias para la provisión de facilidades y servicios satelitales y/o conexos, servicios de transporte de señales y enlaces para el desarrollo, implementación y operatividad de la Plataforma. El Jefe de

Gabinete de Ministros está facultado a efectuar los ajustes necesarios en el Presupuesto de la Administración Nacional.

